

SECCIO LLEGISLATIVA

Associacions de Propietaris

Per R. O. del Ministeri d' Hisenda, de 27 de Juny, publicada en la *Gaceta* del 7 de Juliol, se disposà que allí ahont sigui que hi hagi constituïda alguna Associació de Propietaris, t'è dret á formar part un representant seu de la Comissió d' Evaluació ó Junta pericial corresponent.

Camins vehinals

A la *Gaceta* de Madrid del 15 d' Agost hi ha aparegut una R. O. d' Agricultura fetxada 'l 13, encaminada á regular varias bases pera la construcció de camins vehinals.

La nostra comarca, relativament bèn dotada de carreteras, necessita en gran manera de petits camins vehinals, aixís es que si las disposicions del ministre no fossin en paper mullat, hauríam d' estar tots á la mira pera aprofitarnos, com es de justícia, de la disposició ministerial.

Entretant, per lo que pugni interessar, copiém la part dispositiva de la Real Ordre:

«1.º La Dirección general de Obras públicas formará un plan de caminos vecinales que sumen en total una longitud de 70,000 kilómetros, distribuida entre las provincias, con arreglo á la relación que se acompaña. Estas cifras, sin embargo, podrán variar en un 10 por 100, siempre que se justifique.

2.º Para la formación del plan servirán de base cuantos datos obren en poder de la Dirección general, los cuales serán completados y rectificadlos por las Jefaturas de Obras públicas antes del día 10 de Septiembre.

3.º Se incluirán, desde luego, los caminos que tengan por objeto:

Dar fácil salida á los productos de las comarcas agrícolas, para lo cual se estrechará más la red en las zonas de regadío actuales y en las que figuran en el plan general de canales y pantanos.

Unir con las estaciones de ferrocarriles ó con apeaderos nuevos, que pudieran establecerse si la importancia del tráfico lo requiriese, á los pueblos que disten de dicho punto menos de 20 kilómetros.

Procurar que las poblaciones de relativa importancia queden enlazadas con la red actual de carreteras en forma tal que su trayecto hasta una vía férrea, una carretera general, la cabeza de partido ó un Centro de tráfico comercial, sea lo más corto posible.

Siempre que existan caminos públicos, por deficientes que sean, que puedan habilitarse para camplir los objetos indicados, se utilizará para el plan y sólo en su defecto se incluirán nuevas vías.

No es obstáculo para dicha inclusión que figuren ya en los planes del Estado ó provinciales.